



PREVISORA
SEGUROS

No prometemos, aseguramos



**Livianos
Clásica**

ASISTENCIA VEHICULAR CLÁSICA

A continuación, podrá encontrar el resumen de las condiciones que aplican para el servicio de asistencia con el que cuenta por tener su vehículo asegurado con Previsora Seguros. Si desea conocer una cobertura en detalle lo podrá encontrar desde la página tres (3) de este documento.

Servicio	Descripción	Límite	
		Por Evento	Por Vigencia
GRÚA	AVERÍA	30 S.M.L.D.V	3 EVENTOS VIGENCIA PÓLIZA
	ACCIDENTE	30 S.M.L.D.V	SIN LÍMITE DE EVENTOS
CARRO TALLER	CAMBIO DE LLANTA	NO APLICA	2 EVENTOS VIGENCIA
	PASO DE CORRIENTE	NO APLICA	
	VARADA POR GASOLINA	2 GALONES	
CONDUCTOR ELEGIDO	ZONA URBANA Y MÁXIMO 30 KM A LA REDONDA	DURACIÓN MÁXIMA (2 HORAS)	2 EVENTOS VIGENCIA
ASISTENCIA JURÍDICA	ASESORÍA TELEFÓNICA O PRESENCIAL DE UN ABOGADO	ETAPA PRELIMINAR	SIN LÍMITE DE EVENTOS
	ABOGADO PARA LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE		
	ASISTENCIA JURÍDICA EN CENTROS DE CONCILIACIÓN		
	PRESENCIA DE UN ABOGADO EN CASO DE HURTO DEL VEHÍCULO		
	ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ANTE IMPOSICIÓN DE COMPARENDO		
EXCLUSIONES			

Vehículos Livianos – Asistencia Clásica

Previsora se encargará de atender los servicios de asistencia en viaje que se detallan a continuación, bajo las siguientes condiciones:

Información: Opera cuando se informe y solicite telefónicamente el servicio deseado, a las líneas telefónicas dispuestas para ello a través del call center de Previsora, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Beneficios y Territorialidad

Los beneficios otorgados son válidos a partir del kilómetro cero (0) es decir, desde la residencia permanente del asegurado o conductor o del kilómetro que se establezca en la cobertura respectiva dependiendo del tipo de servicio y extendiéndose a toda Colombia y a los países de la Comunidad Andina de naciones.

La prestación de los servicios de asistencia mencionados más adelante; no implica aceptación de responsabilidad de una posible reclamación ni aviso del siniestro, ya sea del asegurado o un tercero. Las reclamaciones deberán ser informadas por los canales dispuestos por Previsora.

Servicio de Grúa

Por Avería:

Previsora se hará cargo del remolque o transporte, hasta el destino solicitado por el asegurado, hasta un límite de treinta (30) smldv, hasta tres (3) eventos vigencia póliza anual, si el servicio solicitado por el asegurado o conductor supera el límite establecido, este último deberá asumir el valor del excedente del costo del servicio por el traslado al lugar elegido.

Por Accidente:

Previsora se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller definido por el asegurado, hasta un límite de treinta (30) smldv.

El asegurado o conductor en caso de avería o accidente si se encontrase transportando carga, deberá desocupar el vehículo por su cuenta para su desplazamiento o remolque, y en ningún caso Previsora está obligada a trasladar la carga que transporte el vehículo y no asumirá responsabilidad alguna por ello. Se aclara que, hasta que no se encuentra desocupado el vehículo no se puede proceder con el respectivo servicio.

Servicio de Carro Taller

Previsora prestará el servicio de cambio de llanta – paso de corriente – varada por gasolina. En las ciudades donde Previsora tiene presencia, dentro del perímetro urbano de dichas ciudades por vía pavimentada, entendiéndose como casco urbano todas las áreas metropolitanas o municipios que han sido integrados a las ciudades capitales. En caso de inmovilización del vehículo como consecuencia de descarga de batería, falta de gasolina o por pinchazo, se pondrán a disposición del asegurado o conductor los recursos para solventar el inconveniente y si es necesario inclusive llevar a cabo en el sitio la instalación de repuestos (éstos corren por cuenta del asegurado). Por lo tanto, se brinda el servicio, incluida la mano de obra.

Para la cobertura de varada por gasolina, se otorgarán dos (2) galones de gasolina.

Servicio de cerrajería. En las ciudades donde Previsora, tiene presencia en caso de quedarse las llaves dentro del vehículo asegurado y no siendo posible ubicar las llaves de repuesto, el proveedor, pondrá a disposición del asegurado, los recursos para solventar el inconveniente, incluyéndose el costo de la apertura del vehículo y la mano de obra de dicha labor.

Máximo dos (2) eventos vigencia póliza anual, para todos los servicios mencionados en la presente cobertura.

Servicio de Conductor Elegido

Previsora se encargará de enviar un conductor cuando se vea en incapacidad de conducir su vehículo por efectos de ingestión de bebidas alcohólicas, que se encargue de llevar al asegurado desde el sitio donde se encuentra hasta su domicilio habitual. Aplica para las ciudades donde Previsora, tenga oficina y hasta treinta (30) kilómetros a la redonda del perímetro urbano de esas ciudades. Debe ser solicitado mínimo con cuatro (4) horas de anticipación.

Este servicio se prestará con un límite de dos (2) eventos durante la vigencia de la póliza anual y tendrá una duración máxima de dos (2) horas en un solo trayecto, contadas desde el momento en que el conductor llegue al sitio definido por el asegurado o conductor.

El conductor le notificará al asegurado al momento de su llegada. Si pasados quince (15) minutos de espera, no toma el servicio, el conductor se podrá retirar del sitio acordado.

Si el asegurado o conductor desea cancelar, por algún motivo, el servicio solicitado, debe comunicarse con Previsora con dos (2) horas de anticipación a la hora establecida. De lo contrario se sancionará con dos (2) meses de restricción para acceder a la prestación del servicio nuevamente. Situación que será notificada vía mensaje de texto o mediante llamada telefónica al número de celular registrado al momento de solicitar el servicio.

Asistencia Jurídica

Los servicios de asistencia jurídica que se detallan a continuación y que serán prestados de forma preliminar operarán en el evento en que el vehículo asegurado se encuentre directamente involucrado en un accidente de tránsito, por lo tanto, el presente servicio se prestará en concordancia con los parámetros normativos fijados en la ley correspondiente.

Asistencia Telefónica o Presencial de Abogado en Accidente de Tránsito:

Previsora asistirá al asegurado o conductor con asesoría profesional y acompañamiento, mediante comunicación telefónica o la presentación de un abogado en el lugar de los hechos, con el fin de tomar las medidas necesarias ante las autoridades competentes para que tenga pruebas o herramientas para afrontar un posible proceso legal. La asistencia jurídica comprende todas las actuaciones y asesoría en la etapa previa a la versión libre y/o a la indagatoria.

Esta etapa incluye el proceso de recuperación del vehículo con el fin de obtener la entrega provisional del automotor cuando éste quede en poder de las autoridades competentes con motivo de la ocurrencia del siniestro, la versión libre y la asesoría prestada al conductor del vehículo para su liberación. Las mencionadas actuaciones deben acreditarse con las correspondientes certificaciones o constancias expedidas por las autoridades competentes.

Asistencia para la Liberación del Vehículo Ante la Autoridad Competente:

Previsora pondrá a disposición del asegurado y/o conductor del vehículo asegurado, un abogado que en forma presencial tramitará la liberación provisional del vehículo que ha sido retenido por las autoridades.

En el evento de un accidente de tránsito en el que se presenten lesionados o muertos y estando el asegurado y/o conductor del vehículo asegurado en una de las causales legales para ser detenido, el abogado asignado realizará las gestiones de ley para que se garanticen los derechos procesales del conductor del vehículo asegurado.

Asistencia Jurídica en Centros de Conciliación

Previsora en caso de un accidente de tránsito designará y pagará los honorarios de un abogado para que asista jurídicamente al asegurado y/o conductor del vehículo asegurado, cuando sea citado a audiencia de conciliación.

Orientación Jurídica Telefónica Ante Imposición de Comparendo

Previsora prestará el servicio de orientación jurídica telefónica mediante el cual suministrará información general en el evento que el asegurado o conductor se encuentre ante la posibilidad que le sea impuesto un comparendo por la autoridad de tránsito competente.

Exclusiones Generales

Se aceptarán como únicas exclusiones de la cobertura objeto del presente anexo las consecuencias de los hechos siguientes:

1. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
2. Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
3. Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
4. Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
5. Los que se produzcan cuando el asegurado o el conductor infrinjan las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.
6. Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos, en pruebas de seguridad o resistencia.
7. Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
8. No se reembolsarán los gastos o arreglos de cualquier índole que realice en el lugar del accidente o posteriores a este, con cualquier persona o autoridad.
9. No se reembolsan los gastos o arreglos originados por auto – asistencia.
10. Cuando el vehículo sea destinado al transporte público de pasajeros sin el cumplimiento de la normatividad vigente.
11. En los casos de solicitud de servicios, cuando haya carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.
12. Solicitud de servicios fuera de la vigencia de la póliza.



PREVISORA
SEGUROS

No prometemos, aseguramos



www.previsora.gov.co